



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2025
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN**

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos encontramos presentes las personas servidoras públicas adscritos a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, quienes integramos el Comité de Transparencia: Maestra Guadalupe Estela Peralta Santiago, Directora de Inclusión Económica; Contador Público Sergio Erick Zárate Salmorán, Director Administrativo, y el Maestro Luis Felipe Ramírez de León, Comisionado de Políticas para la Justicia Social; Presidenta, Secretario y Vocal, respectivamente; procediéndose al desarrollo de la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA. -----
2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. -----
3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN TOTAL DE INFORMACIÓN RESERVADA DE EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA SECRETARÍA. -----
4. ACUERDO O NEGATIVA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA. -----
En uso de la palabra la Maestra Guadalupe Estela Peralta Santiago, Directora de Inclusión Económica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y Presidenta del Comité de Transparencia; da la bienvenida y agradece la presencia de los asistentes para tratar una solicitud de reserva de información de expedientes de la Dirección Jurídica de este Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. -----

2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. -----
Enseguida, la Presidenta, Maestra Guadalupe Estela Peralta Santiago, solicita al Secretario del mismo Comité, Contador Público Sergio Erick Zárate Salmorán, Director Administrativo, tenga a bien realizar el pase de lista a los integrantes del Comité de Transparencia; corroborando la presencia de la Maestra Guadalupe Estela Peralta Santiago, Presidenta; del Maestro Luis Felipe Ramírez de León, Vocal; y de él mismo, Contador Público Sergio Erick Zárate Salmorán, Secretario; entonces procede la Presidenta a declarar la existencia de quorum legal, por lo tanto son válidos los trabajos y acuerdos que de esta sesión emanen. --

3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN TOTAL DE INFORMACIÓN RESERVADA DE EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA SECRETARÍA. Se tiene por recibido el memorándum de folio BIENESTAR/DJ/147/2025, dirigido a esta presidencia y signado por la Maestra Irma Benigna Lorenzana López, Directora Jurídica de este Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, mediante el cual expone lo siguiente: -----



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

"La que suscribe Maestra Irma Benigna Lorenzana López, Directora Jurídica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, y con fundamento en los artículos 102, 103 fracción I, 104, 105, 107, 112 fracciones VII, XI y XIII y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que derivada de una solicitud de información con número de Folio 202553725000146 de fecha 05 de septiembre del 2025 en el que solicitan a este sujeto obligado, cito:

"me gustaría saber cuántos laudos tienen en proceso cuantas sentencias tienen en las que se les ha condenado copia de los laudos, sentencias, recomendaciones en las que el sujeto obligado sea parte cuantos expedientes laborales tienen en trámite". (sic)

Por lo anterior, esta Dirección Jurídica procedió al estudio de dicha solicitud de información, determinando que la información solicitada es susceptible de reservarse acorde con las fracciones I y II del artículo 107 de la ley anteriormente citada: "(...) I. la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público (...) II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, (...)"; por lo cual se solicita respetuosamente a ese Comité de Transparencia de esta Secretaría, convoque a sesión con el objetivo de analizar y en su caso se declarar la **CLASIFICACIÓN TOTAL DE INFORMACIÓN RESERVADA POR 5 AÑOS DE LOS 61 EXPEDIENTES QUE CONFORMAN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA SECRETARÍA**, los cuales comprenden juicios de amparo, juicios contenciosos administrativos y carpetas de investigación, todos en trámite y cuya divulgación afectaría el debido proceso y la correcta defensa legal de los intereses de esta Secretaría, así mismo, **datos personales** de terceros involucrados en los referidos asuntos.

Adjunto a la presente el Índice de los 61 expedientes tramitados y resguardados por esta Dirección Jurídica, así como su prueba de daño, para la revisión y análisis por ese Comité que permita su acuerdo de reserva, mismo que consta de 62 páginas conteniendo información sobre dichos expedientes; es importante recalcar que la solicitud de reserva es por 5 años, contados a partir del día en que el Comité de Transparencia determine..."

En donde como Prueba de Daño, en el citado índice de los 61 expedientes tramitados y resguardados por esa Dirección Jurídica, aduce:

"El acceso público a esta información puede causar perjuicio significativo, al estar relacionada con actuaciones en proceso, afectarían la eficacia de los mismos y la correspondiente falta o faltas al debido proceso que se traduce en la violación sistemática a Derechos Humanos protegidos por la carta magna; resultando en responsabilidades administrativas, civiles y penales por parte de la persona servidora pública encargada de su trámite y resguardo, por lo que el riesgo de perjuicio en su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable; por lo que se solicita la reserva de la misma como una medida idónea, necesaria y proporcional, constituyendo el medio menos restrictivo para evitar el daño referido. Lo anterior con fundamento en el artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

En uso de la voz los miembros de este Comité de Transparencia se manifestaron uno en pos de otro:

VOCAL - Maestro Luis Felipe Ramírez de León, Comisionado de Políticas para la Justicia Social: "Que Habiendo analizado las documentales, era prudente y oportuna la consideración de la Dirección Jurídica toda vez que estaba demostrada la Prueba de Daño." -----

SECRETARIO - Contador Público Sergio Erick Zárate Salmorán, Director Administrativo: "Que estaba de acuerdo, ya que de otra forma el patrimonio e intereses de la Secretaría de Bienestar, Tequío e Inclusión quedarían en desventaja jurídica ante la contraparte judicial." -

PRESIDENTA - Guadalupe Estela Peralta Santiago, Directora de Inclusión Económica: "Que estaba a favor de la clasificación de información reservada toda vez que le pareció basto y suficiente el argumento planteado por la Dirección Jurídica en su solicitud." -----

Así mismo, este cuerpo colegiado considera que no hay elementos que contravengan los principios y disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, dados los razonamientos jurídicos expuestos en la solicitud vía memorándum BIENESTAR/DJ/147/2025. -----

4. ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA: De la lectura, análisis y debate de la solicitud de acceso a la información con folio 202553725000146, del memorándum BIENESTAR/DJ/147/2025, y del índice de clasificación para reserva de expedientes jurídicos, anexo al memorándum, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Que este órgano colegiado es competente para declarar sobre la procedencia o no de la clasificación de información reservada de este Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequío e Inclusión, de conformidad con los artículos 40 fracciones 2 y 8; 103 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; concatenado con el 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que en términos del artículo 102, 103, 105, 107, 109, 112 fracciones V, VII, IX, X, XI, XII y XIII y 113 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina la **CLASIFICACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN RESERVADA** de los documentos contenidos en los 61 expedientes señalados en el **ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN** anexo al memorándum BIENESTAR/DJ/147/2025, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir del **dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco y terminación el 18 de septiembre de 2030**; dada cuenta que la prueba de daño quedó comprobada en términos del artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que cumple con parámetros señalados en los artículos 112 fracciones V, VII, IX, X, XI, XII y XIII, y 113 de la misma Ley; dejando claro que el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia, ya que está directamente relacionada con procesos o procedimientos administrativos y judiciales que no han quedado firmes. -----

TERCERO. Toda vez que ha quedado expuesto que el daño que puede producirse con la publicación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

referencia, ya que está directamente relacionada con procesos o procedimientos administrativos y judiciales que no han quedado firmes; este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, **CONFIRMA** la respuesta que la Unidad de Transparencia dio a la solicitud de información número 202553725000146. -----

CUARTO. Notifíquese a la Dirección Jurídica de este Sujeto Obligado el contenido del presente acuerdo para los efectos y fines legales conducentes. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada esta Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio; previa lectura, firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. Dese vista al Órgano Garante. **CONSTE.**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

**MAESTRA GUADALUPE ESTELA
PERALTA SANTIAGO
DIRECTORA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA**

**SECRETARIO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

**CONTADOR PÚBLICO SERGIO ERICK
ZÁRATE SALMORÁN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**VOCAL DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

**MAESTRO LUIS FELIPE RAMÍREZ DE
LEÓN
COMISIONADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA JUSTICIA SOCIAL**